



ENCARGAN AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE LAS DEUDAS PENDIENTES, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE Y DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE ACCIÓN U OMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PARA LAS ACCIONES LEGALES DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN LORETO, EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO Y LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGELS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 015-2012-SO-GRL: 06/02/12

Iquitos, 06 de febrero del año 2,012.

VISTO: El informe al pleno del Consejo Regional de Loreto, por parte del Director Regional de Educación de Loreto y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local - UGELS, sobre la situación económica y financiera, cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas de procesos legales sobre: AFP; D.U N° 037-PCM; Bonificación 25 y 30 años; Luto y Sepelio; Nombramiento y Contratación del personal administrativo y docente del año lectivo 2012, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2012-SO-GRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe emitido por parte del Director Regional de Educación de Loreto y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local - UGELS, sobre la situación económica y financiera, cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas de procesos legales sobre: AFP; D.U N° 037-PCM; Bonificación 25 y 30 años; Luto y Sepelio; Nombramiento y Contratación del personal administrativo y docente del año lectivo 2012, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2012-SO-GRL, al pleno del Consejo Regional de Loreto, requiere de atención y normatividad inmediata, en atención al consolidado regional de deudas del sector educación a diciembre de 2011; Por lo que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ENCARGAR AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE LAS DEUDAS PENDIENTES, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE Y DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE ACCIÓN U OMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PARA LAS ACCIONES LEGALES DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN LORETO, EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO Y LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGELS.

Artículo Segundo: SOLICITAR AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORME AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LAS ACCIONES, AVANCES Y/O RESULTADOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto